



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

839

Buenos Aires, 29 de agosto de 2017

Expediente N° 4/2017 - Licitación Privada N° 1/2017

Segundo Llamado

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución N° 51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

1. TRANSPORTES EL QUIQUE S.R.L.

CUIT N° 30-63660461-1

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a la constancia obrante a fs. 610. Asimismo, esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se constata a fs. 608 y fs. 737 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

Respecto del firmante de la oferta, se verifica a fs. 503/509 que posee facultades mediante poder general amplio de administración y de disposición.

A fs. 513 luce la solicitud de Certificado Fiscal Para Contratar efectuada ante la AFIP el día 28/06/2017. A la fecha aún no ha sido otorgado fs. 735/736.

Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
S/Resolución 12/2016
Lit. José FERRERO
Director de Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
ERNESTO LEMAS
Director de Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Cdra. LIC. A. TREVISI
Jefa de Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida en el art. 19, punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se observa que no fue debidamente presentada, es por ello que se ha intimado conforme se desprende de fs. 622.

No habiendo subsanado lo intimado oportunamente, esta Comisión considera que no ha cumplimentado con el art. 19, punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por lo cual correspondería desestimar la oferta, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 29 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, a fs. 473/476 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos

Esta Comisión se abstiene de analizar técnicamente la oferta debido a que no cumple con los aspectos formales requeridos.

Aspectos económicos de la propuesta

Esta Comisión se abstiene de analizar económicamente la oferta debido a que no cumple con los aspectos formales requeridos.

2. MERCOVIAL S.R.L.

CUIT N° 30-65165070-0

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información

Lic. José FERRERO
Director de Comunicación y Promoción
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual
S/R Resolución N° 12/2016

ERNESTO LAMAS
Director de Comunicación y Promoción
Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Gracia L. UGARTE
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público de
Servicios de Comunicación Audiovisual

230



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a la constancia obrante a fs. 618/619. Asimismo, esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante. Se constata a fs. 613 y fs. 738 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

Respecto del firmante de la oferta, a fs. 619 se verifica que se encuentra debidamente incorporado al registro del SIPRO.

A fs. 717 y fs. 733/734 luce Certificado Fiscal Para Contratar vigente (10/11/2017).

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida en el art. 19, punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el art. 5 incisos c) y g) de las Especificaciones Técnicas se observa que no fue debidamente presentada en su totalidad y parte de la misma es copia simple, es por ello que se ha intimado conforme se desprende de fs. 623/624. A fs. 625/729 se observa que la firma en cuestión ha cumplimentado parcialmente con lo requerido, ya que con relación al art. 19, punto 3 inciso e) punto 3 no ha sido debidamente subsanado. Asimismo, con relación a la flota ofrecida se observa que la titularidad de uno de los vehículos no corresponde al oferente en cuestión y si bien el mismo ha presentado un contrato de locación con el titular de la misma, se verifica que el firmante del documento correspondiente no ha acreditado debidamente las facultades conferidas para realizar tal acto.

No habiendo subsanado en su totalidad lo intimado oportunamente, esta Comisión considera que no ha cumplimentado

Director de Comunicación Institucional:
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
Resolución Nº 12/2016

ERNESTO LAMAS
Director de Operación y Promoción
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

CELESTIA LUCIO
Jefa de Contratación y Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

con el art. 19, punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que no cumplimenta con lo requerido en el art. 5 de las Especificaciones Técnicas.

Por lo expuesto correspondería desestimar la oferta, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 29 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Por último, a fs. 560 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos

Esta Comisión se abstiene de analizar técnicamente la oferta debido a que no cumple con los aspectos formales requeridos.

Aspectos económicos de la propuesta

Esta Comisión se abstiene de analizar económicamente la oferta debido a que no cumple con los aspectos formales requeridos.

CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Preadjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

- Desestimar la oferta presentada por la firma **TRANSPORTES EL QUIQUE S.R.L.** (CUIT N° 30-63660461-1), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 29 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Desestimar la oferta presentada por la firma **MERCOVIAL**

[Handwritten signature]
Mg. José Romero
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016

[Handwritten signature]
ERNESTO LAMAS
Director de Capacitación y Promoción
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

[Handwritten signature]
Cdo. L. U. ...
Jefe de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
FREV/SI





*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*


S.R.L. (CUIT N° 30-65165070-0), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 103 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Defensoría del Público y el Artículo 29 inciso b) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

- Declarar fracasada la presente Licitación, por no haber ofertas admisibles para la misma.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.


Cdo. LUCÍA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual


ERNESTO LAMAS
Director de Capacitación y Promoción
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Lic. José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016